



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"

"A 50 Años del Golpe de Estado de 1976:
Memoria, Verdad y Justicia"

SALTA, 28 AGO 2026

Expte. N° 341/2025-ECO-UNSa

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS, suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES; y

CONSIDERANDO:

QUE por el presente Convenio, la Facultad y el Consejo, en el marco de lo previsto en el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas -PPS- aprobado por Resolución-R N° 0291- 2021 y en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Central y en la Facultad Multidisciplinar Tartagal aprobado mediante Resolución CD-ECO N° 57/2020, se prestarán colaboración para que los alumnos de la cátedra Práctica Profesional Supervisada del Plan de Estudios 2019 desarrollen su práctica en las instalaciones donde tienen lugar las actividades los matriculados solicitantes.

QUE además se firma teniendo en cuenta el Convenio Marco de Cooperación Mutua suscripto entre ambas instituciones, aprobado mediante Resolución R-N° 0002-2021.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención mediante Dictamen N° 18/2026-SAJ-UNSa.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 10/2026-CS-IYR-UNSa mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado convenio.

QUE la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES solicita la emisión de la resolución correspondiente.

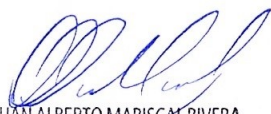
Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

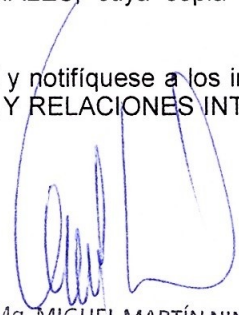
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ADICIONAL al CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA - PPS, suscripto entre el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, cuya copia obra como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Dra. Melsa María Sarmiento Barbieri
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

0995-2026

**PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICA
PROFESIONAL SUPERVISADA — PPS SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO
PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE SALTA**

Entre el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA**, en adelante “**El Consejo**” con domicilio en España 1420 de la ciudad de Salta, representado en este acto por su Presidente, CPN Néstor Daniel CÁSERES, por una parte; y por la otra la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, a través de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, en adelante “**La Facultad**”, con domicilio en avenida Bolivia 5150 de la ciudad de Salta, representada en este acto por el Sr. Rector, Mg. Lic. Miguel Martín NINA, y por la Sra. Decana de la Facultad, Lic. Teodelina Inés ZUVIRÍA, en un todo de acuerdo y consustanciados con los fines perseguidos por la Cátedra de Práctica Profesional Supervisada ejecutados por “La Facultad”,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral número 0291-2021 se aprobó el Convenio de Aceptación de Prácticas Profesionales Supervisadas —PPS— para carreras de grado que se dictan en la Universidad Nacional de Salta.

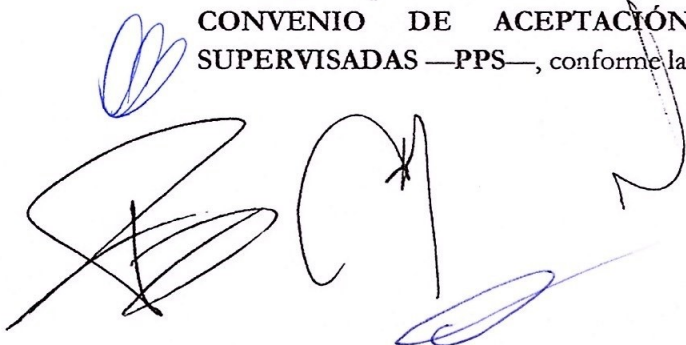
Que la Facultad aprobó mediante resolución CD-ECO número 57/2020 el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público Nacional que dicta en Sede Central y Sede Tartagal.

Que la cátedra Seminarios de PPS del Plan de Estudios 2019 prevé que los alumnos tomen contacto con una realidad o ambiente laboral específico que contribuya a su formación y les brinde los conocimientos necesarios para enfrentar futuras situaciones similares en el ejercicio de su profesión.

Que El Consejo constituye una entidad que agrupa a profesionales matriculados que entre sus fines esta la actualización permanente de normas entre sus afiliados, acceso a nuevas tecnologías, brindar información profesional adapta a las necesidades socio-económicas, etc.

Que El Consejo, por su posición entre las partes se propone actuar como nexo entre sus matriculados y La Facultad.

Por ello, las partes acuerdan celebrar el presente **PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES SUPERVISADAS —PPS—**, conforme las siguientes cláusulas:



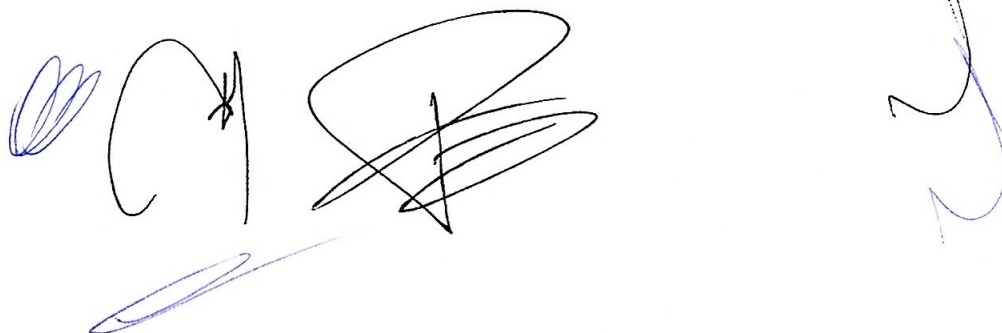
PRIMERA: “La Facultad” y “El Consejo”, en el marco de lo previsto en el Convenio de Prácticas Profesionales Supervisadas —PPS— aprobado por resolución rectoral número 0291-2021 y en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Contador Público Nacional que se dicta en Sede Central y Sede Tartagal aprobado por resolución CD-ECO número 57/2020, se prestarán colaboración para que los alumnos de la cátedra Práctica Profesional Supervisada del Plan de Estudios 2019 desarrollen su práctica en las instalaciones donde tienen lugar las actividades los **matriculados solicitantes**.

SEGUNDA: Las partes, previa programación, consensuarán la participación de alumnos avanzados que se encuentren en condiciones de realizar la Práctica Profesional Supervisada. A tal efecto, **“La Facultad”** deberá notificar fehacientemente a **“El Consejo”**, un detalle con el Apellido y Nombre del estudiante, DNI, y fecha de la práctica. Las partes deberán suscribir un Acta Compromiso con el estudiante, en la cual intervendrán el/la Decano/a de **“La Facultad”**, el responsable que designe **“El Consejo”**, el **profesional matriculado** solicitante —quien actuará como tutor externo— y el tutor interno designado por **“La Facultad”**. En dicha Acta de Compromiso se establecerán los alcances y duración de la misma, así como los deberes y obligaciones de las partes

TERCERA: Los profesionales matriculados en **“El Consejo”** podrán solicitar al mismo, la gestión dirigida hacia **“La Facultad”** de alumnos avanzados que se encuentren en condiciones de realizar una Práctica Profesional Supervisada.

En dicha solicitud deberá detallarse: **tutor externo**, quien deberá ser profesional matriculado en **“El Consejo”**; lugar, horario, duración y condiciones bajo las cuales se desarrollará la práctica, un detalle de las tareas que realizará el alumno y, si éste último tendrá algún tipo de asignación estímulo. Debe acompañar a dicha solicitud una autorización para que el tutor interno, designado por **“La Facultad”**, pueda visitar su estudio u oficina para supervisar al alumno practicante en el lugar de trabajo. El profesional matriculado podrá tener bajo el régimen de PPS hasta dos alumnos en forma simultánea.

CUARTA: **“El Consejo”** elevará el pedido a **“La Facultad”**, quien difundirá la oferta entre los alumnos que se encuentren en condiciones de acceder a la misma. Si hubiese más de un alumno interesado en una misma propuesta, podrá realizarse un procedimiento de selección mediante entrevista, evaluación de antecedentes académicos, ponderación de rendimiento académico, currículum, o alguna prueba para determinar un orden de mérito; en la elaboración del mismo podrá participar el **profesional matriculado** peticionante.



QUINTA: Para acceder a la práctica, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1) Observar las disposiciones internas del matriculado solicitante en lo relativo a seguridad, higiene, disciplina, asistencia, puntualidad, etc.
- 2) Considerar confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento relacionada con actividades, procesos, formulas, métodos, etc., a que tenga acceso; o indirectamente, antes o después de expirar el plazo de la PPS.
- 3) De acuerdo a lo convenido con el matriculado peticionante; el estudiante podrá percibir o no, una asignación estímulo por las tareas encomendadas dentro del marco del presente convenio.
- 4) Cumplir el horario asignado por el matriculado para el desarrollo de las tareas de capacitación, pudiendo ser horario corrido, discontinuo y/o rotativo.
- 5) La duración de la PPS será de un mínimo de doscientas (200) horas y un máximo de trescientas (300) horas, a desarrollarse en un plazo máximo de tres (3) meses, en horario matutino o vespertino.
- 6) El incumplimiento de estos requisitos habilitará a **“El Consejo”** a solicitar a **“La Facultad”** que se deje sin efecto inmediatamente la PPS del estudiante involucrado.

SEXTA: **“La Facultad”** se obliga a extender la constancia que acredite la vigencia del certificado de asistencia médica y accidentes personales y su cobertura, proveyendo a los alumnos de un seguro contratado a tal fin.

SÉPTIMA: El tutor externo (el matriculado) deberá presentar a **“El Consejo”**, hasta siete (7) días hábiles de finalizada la práctica, un informe de la PPS por cada alumno o grupo de trabajo de hasta dos alumnos que hayan realizado la práctica, si se tratase de una práctica en equipo. El mismo deberá contener: datos identificatorios de la práctica; descripción de las tareas realizadas por el alumno; valoración del trabajo conforme la grilla de evaluación provista por **“La Facultad”**; justificación de inasistencias que pudiera tener el alumno, y resultado final de la práctica, que será **“aprobado”** o **“desaprobado”**. **“El Consejo”** remitirá el informe a **“La Facultad”** dentro del plazo de siete (7) días hábiles de recibido por parte del profesional.

OCTAVA: El matriculado solicitante de las PPS, deberá autorizar al estudiante a asistir a exámenes parciales y/o finales cuando la PPS se realice durante el período lectivo.

NOVENA: Solo en el caso de fuerza mayor que obligará al matriculado a suspender la PPS, **“El Consejo”** deberá darle al estudiante un preaviso de diez (10) días, así como otorgarle una constancia de lo actuado hasta el momento. Asimismo, comunicando la situación a la **“La Facultad”**.





CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE SALTA

DÉCIMA: Queda establecido que en caso de que “La Facultad” reciba una denuncia formal de un/una estudiante por maltrato violencia de cualquier tipo, ejercida en el ámbito institucional de la Práctica Profesionales Supervisadas, “La Facultad” podrá poner en discusión la continuidad del convenio y realizará las denuncias pertinentes al caso ante organismos e instituciones correspondientes para proteger al estudiante.

DÉCIMA PRIMERA: Terminado el período de la PPS, desaparecerá toda relación entre el estudiante, tanto con el matriculado peticionante como con “El Consejo”, no teniendo el profesional obligación alguna de incorporar al estudiante como dependiente.

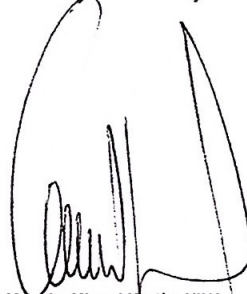
DÉCIMA SEGUNDA: El presente **PROTOCOLO ADICIONAL** tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y será prorrogado automáticamente por periodos iguales. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente con una anticipación mínima de treinta (30) días antes de su fecha de finalización y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza

DÉCIMA TERCERA: Las partes se comprometen resolver sus diferencias en forma amistosa, en caso de persistir los conflictos se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

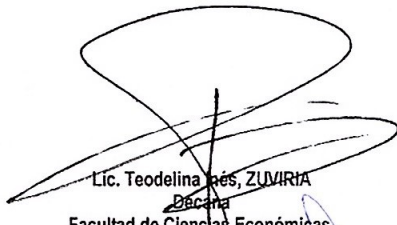
En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 2 días del mes de junio de 2026.



Cr Néstor Daniel, CASERES
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de Salta



Mg. Lic. Miguel Martín, NINA
Rector
Universidad Nacional de Salta



Lic. Teodelina Pérez, ZUVIRIA
Decana
Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales-UNSa